PÓLIZA N°
3003307

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
11	12	2025	MODIFICACIÓN	4			NO

TOMADOR	887139-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - E.S.E.	**NIT**	892.280.033-1
DIRECCIÓN	KR 14 16B 100, CL LA PAJUELA, SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO**	2823869
ASEGURADO	4365-DEPARTAMENTO DE SUCRE	**NIT**	892.280.021-1
DIRECCIÓN	CL 25 25B 35, SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO**	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
SINCELEJO	2101	21	11	12	2025	1	7	2025	00:00	31	12	2028	00:00	1279

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	4. 30 DIAS	$2.206.555.000,00

CARGAR A: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - E.S.E.

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE SUCRE NIT: 892.280.021-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	339.470.000,00	SI	01/07/2025	30/06/2026	69.754,00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	1.357.880.000,00	SI	01/07/2025	30/06/2026	279.016,00
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	169.735.000,00	SI	01/07/2025	31/12/2028	80.403,00
4	CALIDAD DEL SERVICIO	339.470.000,00	SI	01/07/2025	30/04/2026	152.343,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CONT-SDSD-01-2025, DE FECHA 28 03 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC PARA LA AFECTACION POSITIVA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, CON ENFOQUE FAMILIAR Y DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, VIGENCIA 2025.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PREVISORA SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. N° CONT-SDSD-01-2025. DONDE SE MATERIALIZA LA FUSIÓN QUE EMPEZÓ A IMPLEMENTARSE A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2025, TENIENDO EN CUENTA DE QUE EL SUSCRIPTOR DE DICHO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FUE ABSORBIDO A TRAVÉS DE LA FUSIÓN POR HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. CON NIT NO. 892.280.033-1

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 20 09 2025

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******581.516,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$******110.488,04
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******692.004,04

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

11/12/2025 13:49:00

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
361	1	DURAN SEGUROS LTDA		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3003307 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	**4**

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 01 07 2025 HASTA 20 09 2028

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

Nota: la presente poliza es correlativa a la poliza de cumplimiento 3003283.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA 31/12/2025 SEGUN OTROSI No. 5 DE FECHA 28/10/2025 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CONT-SDSD-01-2025, DE FECHA DE 28/03/2025.

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 31/12/2025
VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 01/07/2025 HASTA 31/12/2028

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3003307 **CERTIFICADO No.** 4

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	SINCELEJO

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$581.516,00	$110.488,04	1189756-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - E.S.E.

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
10/01/2026	$**********0,00	$******581.516,00	$*****110.488,04				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - E.S.E.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $692004,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	10/01/2026	$**********0,00	$******581.516,00	$*****110.488,04					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3003307	CUMPLIMIENTO	4	$2.206.555.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de SINCELEJO a los 11 días del mes de diciembre de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2